

1<sup>a</sup> 64 - 77.

Ayuntamiento de Madrid.

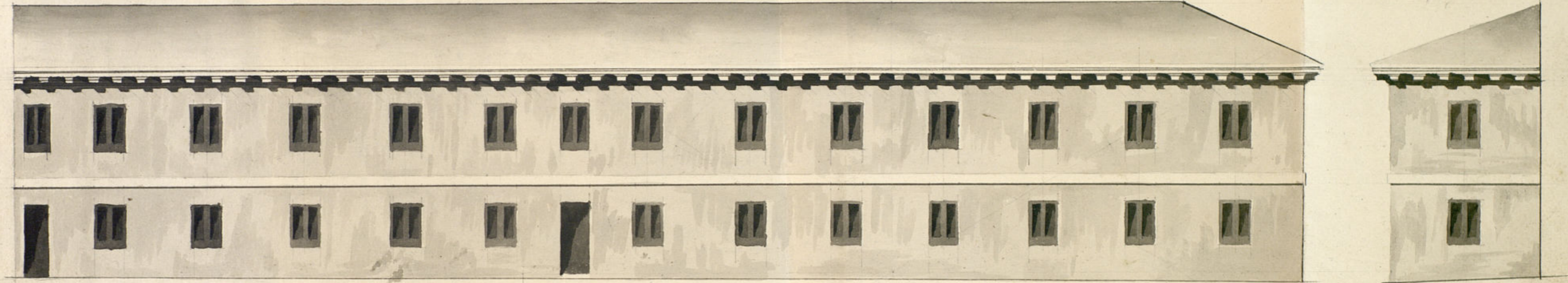
1833

## Policia

D. Man<sup>l</sup>. de las Heras, dueño de una casa  
c.<sup>a</sup> del Espino con vuelta á todo Granada  
n.<sup>o</sup> 6, 7 y 8 m.<sup>a</sup> 60, pidiendo Lic.<sup>a</sup> para  
edificarla de nueva planta.

Vía del Sr. Dominguez

*Fachada de una casa, que se ha de edificar de nueva planta en esta Corte, Calle del Espino con vuelta á la de Granada, señalada con los números 6, 7 y 8 de la manzana 60.<sup>na</sup>*

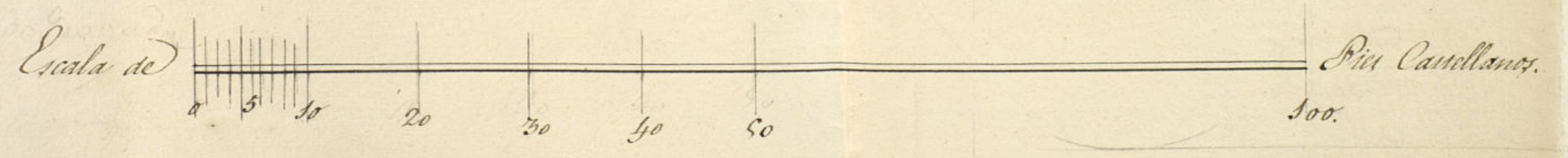


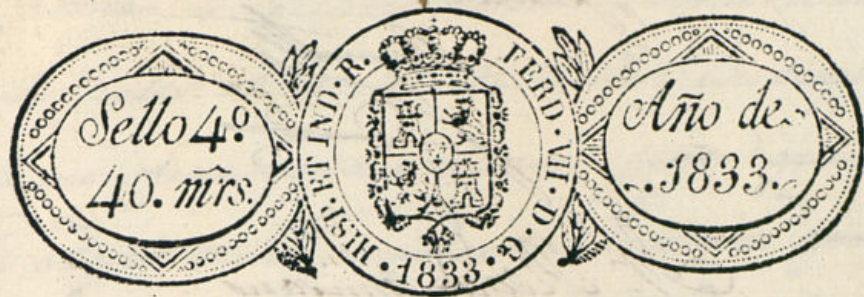
*Fachada de la Calle del Espino.*

*Fachada á la de Granada.*

*Informado en 19 de Abril de 1833.*  
*Mariategui*

*Madrid 5 de Abril de 1833.*  
*Luis Lopez de Olbe*  
*Arq.<sup>to</sup>*





Exmo. Señor.

D. Manuel de las Alencas, vecino de esta Corte, y  
Dueño de una Casa sita en la misma, calle del  
Espino con buelta a la de Granada, distinguida con los  
numeros 6, 7 y 8, de la manzana 60 Primera: A. V. E.  
con el debido respeto - Expone: Que tratando de Edifi-  
car de nueva planta la espiciada Casa, con arreglo al  
plan adjuato formado al intento por el Arquitecto  
de la R. Academia de nobles artes de S. Fernando,  
D. Luis Lopez de Orche, que ha de dirigir la obra -  
A. V. E. Suplica se digné, prebida los Sufragos y demas di-  
ligencias que en iguales casos se practican, concederle  
la competente licencia al indicado fin, en que re-  
cibira favor. Madrid 5 de Abril de 1833.

Madrid 6 de Abril de 1833

Manuel de las Alencas

Por acuerdo del Exmo. Ay.  
Pase al Sr. Regido Comisario de Suavidad, para que  
oyendo al Ay. Mayor informe lo que se le ofrezca.

Madrid 7 de Abril de 1833.

Pase al Sr. Arquitecto mayor, para que informe

lo que se le ofusca y puerca.

Praymally  
F

M. Regidorsomissario

Consecuente al decreto de V. M. y al que queda de  
dicho Ayuntamiento, se visto y reconocido la alineacion  
que deberá observarse en la construccion de las dos nue-  
vas fachadas que D. Estan. de las Heras intenta  
edificar en la casa marcada con los num. 6, 7, y 8 de  
la man.ª 60 primera Calle del Espino con buelta a  
la de Granada con arreglo al plan que presenta for-  
mado por el Arquitecto D. Luis Lopez de Orche que ha  
de dirigir la obra, y en su consecuencia digo: Que la fa-  
chada de la calle del Espino, cuya longitud ha de ser  
de ciento ochenta y cuatro pies ataxa por la mano  
izquierda con la casa n.º 1, cuya entrada la tiene  
por la calle del Amor de Dios baja, y el extremo de  
mano derecha es el que hace angulo y buelva a la ca-  
lle de Granada, cuya longitud de esta fachada es de  
ciento cuarenta y ocho pies, y se aliniara por la  
mano derecha con la casa n.º 8 man.ª 53, y por la  
izquierda con el angulo que debe formar este edi-  
ficio, de cuya elevacion resulta ganax esta finca  
en superficie mil seiscientos sesenta y tres pies y tres  
octabos que a raron de real pie importan mil seis-  
cientos sesenta y tres y doce mas V. M. los mismos of.

debe abonar D. Estan. de las Heras a los fondos  
Municipales de esta cit. H. Villa. En cuyo supuesto  
no se me ofusca reparo alguno para que se sirva de  
dicho Ayuntamiento conceder la licencia que solicita de  
interesario bajo la observancia del diseño presentado,  
pero con las precisas circunstancias de que los ci-  
mientos han de construirse de piedra pedernal con  
mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dando  
les cuatro pies de grueso, hasta medio pie mas ba-  
jo que el ornas del piso de la calle en donde retellan  
dise medio pie de cada lado, se sentara el angulo de  
Silleria que deberá tener lo menos tres hiladas de  
a pie y medio cada una con su tiron correspondiente,  
y lo restante hasta el asiento del alero se ejecutara  
de fabrica de ladrillo trabaxada muy a suero, siendo  
los arcos de puertas y ventanas del propio mate-  
rial sin entramado alguno, ni umbrales de made-  
ra, retallandose un cuarto de pie en el piso supe-  
rior de forma que resulte de ses pies y tres cuartos  
para el asiento del alero, que sera de madera de scu-  
bieta compuesto de volcion, canchillos con toadua  
y corona superior moldada, y canchones de plomo en  
gadelata con vertideros que arrojen las aguas fuera  
de las casas de la acia, colocados en terminos que

no vistan á plomo sobre los fustes del alumbrao,  
reciviendo las boquillas, caballerías y respaldos con y  
so, las boquillas se situarán á plomo del filo interior  
de la fachada sin antepecho colado sobre el alero, de  
jando los balcones (en el caso de ser baladizos) lo mas  
de pie y medio de bruto, teniendo de altura tres pies  
y tres cuartos y el intervalo de los balaustrados de seis  
codos, reciviendo las patillas en el grueso de la pared  
sin pie y mas de otro reparadas del vivo de la luz  
de las ventanas, y las repas de estas en el pieo ba  
jo quedarán embeoidas en el muro sin resalto  
alguno, en las puertas no habrá batiente ni pel  
clavo que salga del filo exterior de la fachada por  
ta que no impida el transito publico, debiendo  
abrir aquellas hacia lo interior de la posesion, en  
ambas acera se sentarán losas de piedra benoquina  
de medio pie de grueso y tres de salida labradas  
á creoda conjuntas muy unidas y bajo de una ca  
lante, sin que en ellas puedan abrirse lumbreras  
horizontales á los dotanos, debiendo colocarse estas  
en las mochetas de las puertas ó verticales  
á los demas bucos de ventanas, y por ultimo se  
rebocarán ambas fachadas decentemente con arre  
glo á un buen orden de construcción, como el

Como estyuntamiento se halla esdruviam<sup>te</sup> encargado de  
la proficia, buen respeto de los edificios y de la seguri  
dad publica, podrán cuando quisiere los Sres. Regidores  
ó Comisarios del puante mandar que se reconca é in  
forme sobre el estado de la obra, sin embargo que  
el dueño debia dar aviso luego que este sentada la  
carteria para practicar el primer reconocimiento  
y segundo cuando se hallen coronadas las dos fach  
das con el alero, para que practicado conste por  
ellos haberse cumplido cuanto el Exmo. estyuntamiento  
tiene resuelto sobre el particular. En la construcción  
del andamio de las dos fachadas se observará lo  
siguiente; las almas serán de seomas colocadas  
en medio de los bucos, á excepcion de las dos de  
los extremos que estarán á la linea de los muros  
medianeros, y por este medio no resultan mecha  
nales en la fabrica, y las puentes serán de ma  
cleros de á seis, y los tablonos de buena calidad  
sin nudos saltadizos, poniendo tres tablonos por  
lo menos en el ancho de cada andamio, no con  
sintiendo el Arquitecto se caiguen con mucho la  
duda, y para evitar la ocurrencia de una desgra  
cia se pondrán maderos de á ocho, ó de á diez entre  
las almas, que sirvan de antepecho ó barandilla

Hevados de los tabloner cuatros pies menos cuanto  
doblado este cuidado en donde se coloque el pes-  
cante, el que sea formado con toda solidez, y los  
Andamios interiores cuidara el Profesor de Magan  
segun esta, con la idea de evitar todo motivo de  
desgracia. etad. 15 de abril de 1833.

Juan. Javier de Madrigal

Excmo Señor.

El Regidor Comisario de este Cuartel, se conforma en un  
todo, con lo informado por el Sr. Arquitecto mayor, y por  
coniguiente, no encuentra reparo alguno, en que si fue-  
se del agrado de V. E., se le conceda a este interesado la  
licencia que solicita, por resultar de ello aumento a el or-  
nato y aspecto publico de esta Villa y Corte. Madrid 16  
de Abril de 1833.

Excmo Señor.

Mariano Pacheco

Mad 19 de Abril de 1833  
En su Ayuntamiento

Concedere la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa, y entregand. De esta m.  
las Heras los mil seiscentos sesenta y tres r. y doce m. el terreno q. como del p.  
se le di por certifica. y sembrar. El mandado por el Sr. Correal. en qu.  
ano a la obra. de m. de m. y de m. y no embargando el tránsito p. q.

EB

Al construir de nueva planta D.<sup>n</sup> Manuel  
de las Heras la casa que le pertenece en la  
C. del Espino con vuelta a la de la  
Granada n.º 6, 7 y 8 m.º 60 primera, ha to-  
mado del terreno pp.º 1663  $\frac{3}{8}$  pies q.  
a razon de un real pie, segun informe  
del Arquitecto mayor, importan 1663 r. 12  
mrs, los mismos q. debe entregar en las Aduanas de Mad.

M

Lo participo a V. E. p.º que se sirva disponer  
sean admitidos en la Tesoreria de esta  
V. los citados 1663 r. 12 mrs; y avisar-  
me de haberlo verificado p.º y q. conste  
en el expediente.

Dios V. e. Mad. 22 de Abril de  
1833.

Sr. Contad.º de Ynterv.º de Aduanas de Mad.º

En vista del oficio g.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup> 11 en vicio  
remite con fecha 22 del actual a  
esta Contad.<sup>o</sup> de Yndia g.<sup>o</sup> de mi  
cargo, para q.<sup>e</sup> se percivien en la  
Fid.<sup>o</sup> de esta M. N. Villa 1663.<sup>o</sup>  
12 mrs. v. g.<sup>o</sup> de vicio de entrego  
D.<sup>o</sup> Manuel delos Rios dueño de  
la casa n.<sup>o</sup> 6, 7, y 8, man.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> pri-  
mera en la calle del Espino con  
buelta ala de Granada, p.<sup>o</sup> el im-  
pote de 1663.<sup>o</sup> de p.<sup>o</sup> de vicio  
de terreno tomados del publico  
a real el p.<sup>o</sup>; se ha verificado  
d.<sup>o</sup> entrega en este día de la  
fecha?

Lo que pongo en noticia  
de V.<sup>o</sup> para los fines q.<sup>e</sup> conve-  
ga.

Dios que. ad. S. m. d.  
Madrid 22 de Abril de 1833.

Por el Sr. Contador  
Fabian Sanz de la  
Lantaa

P. S.<sup>o</sup> del Excmo. Ayuntamiento

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





D. N. Faustino & C.

Certifico que por D.<sup>no</sup> Manuel de las Heras  
Dueño de la casa c.<sup>a</sup> del Espino con vuelta á la  
de Granada n.<sup>os</sup> 6, 7, y 8 de la m.<sup>a</sup> 60 primera  
se presentó memorial á dho Excmo. C.<sup>o</sup> pidiendo  
Lic.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> construirla de nueva planta conforme  
al Plan que acompañaba formado p.<sup>r</sup> el Sr. D.<sup>no</sup>  
Juan Lopez de Orche que ha de dirigir la obra.  
En su vista y de lo informado por el Sr. Regi-  
dor don Luis.<sup>o</sup> del cuartel ha acordado en 19  
del cor.<sup>te</sup> conceder la Lic.<sup>a</sup> pedida teniendo  
presente lo mandado por el Sr. Corregidor  
en quanto á la colocacion de materiales  
y escombros p.<sup>a</sup> no embarazar el tránsito  
p.<sup>o</sup>; atando la fachada de la c.<sup>a</sup> del Espino,  
cuya longitud ha de ser de 184 pies, por  
la mano izq.<sup>da</sup> con la casa n.<sup>o</sup> 1, cuya entra-  
da la tiene p.<sup>r</sup> la c.<sup>a</sup> del Amor de Dios baja, y  
el extremo de la mano d.<sup>ra</sup> con la casa n.<sup>o</sup>  
8 m.<sup>a</sup> 53; y p.<sup>r</sup> la izq.<sup>da</sup> con el ángulo q.<sup>e</sup> debe  
formar este edificio; de cuya alineac.<sup>o</sup> resulta  
ganar esta finca en superficie 1663 pies y  
tres octavos q.<sup>e</sup> á raron de ~~el~~ real pre

importan 1663<sup>v</sup>. 12 mis, los mismos  
que segun of. del Sr. Contad. de inter-  
vencion de 22 del cor.<sup>te</sup> ha entregado  
el ref.<sup>do</sup> D. Manuel de las Heras en  
la Terreteria de esta N.<sup>a</sup>; observando  
en la construc.<sup>n</sup> el diseno presentado y  
precias circumst.<sup>s</sup> &c.

(Sigue el inf.<sup>me</sup> de l'Arg.<sup>to</sup> mayor hta su  
conclusion)

Y para q.<sup>e</sup> conste y pueda darse principio  
a la obra, doy la presente que firmo: Ma-  
drid 27 de Abril de 1833.

~~Sr. Contad. de interv.~~ ~~de Armas de Madrid~~